

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

5666 Orden de 28 de septiembre de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se establece el régimen de suplencia temporal de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras.

El artículo 13.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que los titulares de los órganos administrativos podrán ser suplidos temporalmente, en supuestos de vacante, ausencia o enfermedad, así como en los casos en que haya sido declarada su abstención o recusación, especificando, en su párrafo segundo, que si no se designa suplente, la competencia del órgano administrativo se ejercerá por quien designe el órgano administrativo inmediato superior de quien dependa.

El artículo 2.3 del Decreto n.º 245/2023, de 22 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo establece que en caso de vacante, ausencia o enfermedad del titular de algún Órgano Directivo u Organismo Público adscrito, el titular de la Consejería podrá designar un sustituto de entre los restantes.

Ante la vacante del titular de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, y con el fin de mantener la necesaria continuidad en la prestación de los servicios públicos que dicho centro directivo tiene encomendados,

Dispongo:

Primero.- Designar como suplente del titular de la Dirección General de Centros Educativos e Infraestructuras, a la persona titular de la Secretaría General de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo que asumirá las competencias propias y delegadas de aquél.

Segundo.- En los documentos firmados por suplencia se hará constar esta circunstancia, incluyendo en el pie de firma la expresión "P.S", haciendo mención a la presente Orden.

Disposición final única.- La presente Orden producirá efectos desde su firma, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y éstos se extinguirán automáticamente, sin necesidad de acto revocatorio, cuando se produzca el nombramiento del nuevo/a Director/a General de Centros Educativos e Infraestructuras de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

Murcia, 28 de septiembre de 2023.—El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Marín Navarro.